

F

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, JUN 9 1983

VISTO:

Que el Círculo de Suboficiales del Ejército ha requerido se le autorice a erigir un monumento al Sargento Juan Bautista Cabral en el ámbito de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planeamiento, habiendo confeccionado con la colaboración y asentimiento de la entidad recurrente el proyecto que obra a fs.4 /7 del Expediente 4061-004733/83, como así concordado que tal monumento sea emplazado en el espacio verde ubicado en la Avenida 32 entre calles 6 y 7, en ámbito próximo a la Escuela n°102;

Que la erección de un monumento al Sargento Juan Bautista Cabral, constituirá el merecido homenaje que corresponde a tributar a ese héroe nacional, del cual carece la ciudad de La Plata;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA : 5407/83 (1)

ARTICULO 1°.- Autorízase al Círculo de Suboficiales del Ejército a erigir un monumento al Sargento Juan Bautista Cabral, en un todo de acuerdo al proyecto obrante a fs.4/7 del expediente municipal 4061-004733/83.

ARTICULO 2°.- El monumento que se autoriza a erigir por el artículo anterior, será emplazado en el espacio verde ubicado en la Avenida 32 entre calle 6 y 7, en ámbito abierto próximo a la Escuela n°102.-

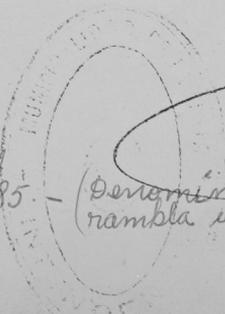
ARTICULO 3°.- Todos los gastos que demande la construcción del monumento que se autoriza a erigir, serán por cuenta exclusiva de la entidad autorizada a su erección.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

jcc/nbc

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

1) Ver Ord. 6015/85 -



Dr. JUAN BLAS DOMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

(Denominase "Héroes Corrientinos" a la rambla ubicada en Avd. 32 e/6 y 7.) -

5407